



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCIÓN N° 020-2024-TEN

Lima, 12 noviembre de 2024.

VISTO:

El recurso de queja/reconsideración en contra de la Resolución N° 015-2024-TEN, presentado por el Ing. Javier Ernesto Orellana Vilela, en calidad de Personero Alterno de la Lista del Candidato Wilfredo Ruiz Baldarrago al Decanato Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional (TEN) es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales. Sus fallos son irrevisables, pues tienen calidad de cosa juzgada;

Que, en el presente caso, Ing. Javier Ernesto Orellana Vilela, en calidad de Personero Alterno de la Lista del Candidato Wilfredo Ruiz Baldarrago al Decanato Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, formula recurso de queja/reconsideración contra la Resolución N° 015-2024-TEN, que declaró infundado el Recurso de Apelación formulado por el recurrente contra la Resolución N° 028-2024-CEN-CIP a efectos de que se revoque la decisión adoptada y admita a trámite la solicitud de inscripción de la lista presentada;

Que, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.”*; y por lo tanto, considerando que la Resolución N° 015-2024-CEN-CIP, que declaró infundado el Recurso de Apelación formulado por el recurrente contra la Resolución N° 028-2024-CEN-CIP a efectos de que se revoque la decisión adoptada y admita a trámite la solicitud de inscripción de la lista presentada.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

Que, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Tribunal Electoral Nacional “de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental”, evidenciamos que, ya se le dio respuesta mediante Resolución N° 015-2024-TEN, en consecuencia, no corresponde que esta instancia vuelva a pronuciarse.

Reafirmamos así que no corresponde que la Lista del Candidato Wilfredo Ruiz Baldarrago participe en estas Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** El recurso de queja/reconsideración en contra de la Resolución N° 015-2024-TEN, presentado por el Ing. Javier Ernesto Orellana Vilela, en calidad de Personero Alterno de la Lista del Candidato Wilfredo Ruiz Baldarrago al Decanato Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú y al Ing. Javier Ernesto Orellana Vilela, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. MANUEL JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Presidente


FERNANDO UBALDO ENCISO MIRANDA
Secretario



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

GASPAR VIRILO MENDEZ CRUZ
Miembro

DARWIN COSIO MEZA
Miembro

LUIS EDUARDO LECHUGA PARDO
Miembro